

ACLARACIONES SOBRE VIGENCIA DE LA JUBILACIÓN PARCIAL (LEY 27/2011)

INFORMA

Tras la aprobación del Real Decreto Ley 8/2015, de 30 de octubre, se ha aprobado el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), cuya Disposición derogatoria ha suscitado dudas en cuanto a la vigencia de la moratoria que permitía aplicar el antiguo régimen de pensiones a los trabajadores que se jubilasen parcialmente antes del 1 de enero de 2019 si así lo recogían sus textos convencionales.

Aclaremos que el nuevo texto refundido, de la LGSS en su Disposición Transitoria 4º, especifica que:

“Se seguirá aplicando la regulación de la pensión de jubilación, en sus diferentes modalidades, requisitos de acceso, condiciones y reglas de determinación de prestaciones, vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2011, de actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, a las pensiones de jubilación que causen antes de 1 de enero de 2019 en varios supuestos”

Dentro de estos supuestos deja clara **su aplicación a las personas incorporadas antes del 1 de abril de 2013 a planes de jubilación parcial recogidos en Acuerdos o Convenios Colectivos** de cualquier ámbito con independencia de que el acceso a la jubilación se haya producido con anterioridad o posterioridad a esa fecha. Será condición indispensable que los indicados Acuerdos o Convenios Colectivos se encuentren debidamente registrados en el INSS, caso en el que se encuentra Canal Isabel II Gestión S.A.

Por tanto, la Jubilación Parcial de los trabajadores del Canal Isabel II Gestión S.A que se jubilan parcialmente antes de 1 de enero de 2019, no se ve alterada por estos cambios legislativos: se sigue aplicando la misma legislación y podrán jubilarse parcialmente a los 61 años y al 75%, si cumplen los requisitos que se venían exigiendo con anterioridad.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



CSIT UNIÓN PROFESIONAL sigue trabajando en la defensa de tus derechos.

Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM

Diferénciate